



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

## **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2017/2018**

Continuando el compromiso de este Ayuntamiento con la educación y con sus vecinos y vecinas se vuelven a convocar becas para la adquisición de libros de texto y de material escolar. El artículo 25.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que las municipios ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y la letra n) establece que ejercerán competencias, compartidas con la administración autonómica, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, por lo tanto, se considera competencia de este Ayuntamiento.

### **1. Objeto de la convocatoria:**

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias convoca becas para sufragar los gastos que conllevan la adquisición exclusiva de LIBROS DE TEXTO y MATERIAL ESCOLAR para el curso escolar 2017/2018.

Las presentes becas cubrirán tanto la nueva adquisición de los libros de texto y material escolar, que se realizará mediante vales en los establecimientos comerciales del municipio, como el gasto ya realizado por los conceptos expuestos, en cuyo caso se realizará un ingreso mediante transferencia bancaria.

La presente convocatoria se ajusta a las bases establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOCM de 29 de Mayo de 2009.

La finalidad pública que se persigue con estas becas es promover la igualdad de los escolares del municipio de San Martín en el ejercicio del Derecho a la Educación.

### **2. Beneficiarios de las becas:**

- Podrán solicitar estas becas el padre, la madre o tutor/a legal empadronado/a en San Martín de Valdeiglesias de aquellos alumnos/as empadronados/as en San Martín de Valdeiglesias y matriculados en el 2º ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años), en Educación Primaria y Educación Secundaria de cualquier centro educativo, tanto del municipio de San Martín de Valdeiglesias como de otro, siempre que no sean beneficiarios del préstamo de libros de su centro escolar.

### **Requisitos:**



## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
[www.sanmartindevaldeiglesias.es](http://www.sanmartindevaldeiglesias.es)  
[ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es](mailto:ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es)

- Tanto los solicitantes de la beca como los alumnos beneficiarios deben estar **empadronados en San Martín de Valdeiglesias.**
- Los **alumnos/as** beneficiarios deben de estar **matriculados el 2º ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años), en Educación Primaria y Educación Secundaria de cualquier centro educativo,**
- La Renta de la Unidad Familiar en el año 2016 no podrá superar en ningún caso en 4.5 veces el IPREM anual del 2016 fijado en 6.390,13 euros. Esto es, no podrá superar los 28.755,58€ (EUROS) según lo establecido en la presente convocatoria-cantidad bruta obtenida de conformidad con lo establecido en el punto 6.
- Los solicitantes no deben tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

### 3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Desde el día **23 de agosto al 7 de septiembre**, ambos inclusive, deberá hacerse la solicitud de la ayuda municipal de libros de texto y material escolar en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en horario de mañana. Durante dicho plazo la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal.

### 4. Información sobre las becas

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Página Web del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias **[www.sanmartindevaldeiglesias.es](http://www.sanmartindevaldeiglesias.es)**
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias
- Concejalía de Educación

### 5. Proceso de cumplimentación de la solicitud.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos escolarizados en estos niveles educativos. Si bien, la concesión de la beca si procediese, se realizaría de manera individualizada por cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.

### 6. Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Solicitud** debidamente cumplimentada y firmada (**Anexo I**)
- **Autorización** a favor del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), para que éste pueda recabar datos tributarios a la agencia estatal tributaria (**Anexo II**)



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

**DNI/NIE/Pasaporte** del solicitante (fotocopia compulsada)  
o En el caso de que sea un representante deberá aportar una autorización firmada por el mismo

**Libro de familia** (fotocopia compulsada). En el caso de familias extranjeras que no dispongan de este documento, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento (partidas de nacimiento, volante de empadronamiento...).

o En el caso que los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación deberá justificarse documentalmente.

**Declaración de la Renta del ejercicio 2016** de los miembros computables de la unidad familiar (donde aparece la casilla 392 -Base imponible general- de la declaración) padre y madre o tutor y tutora legal. No es válido el borrador de la Declaración, así como tampoco dar acceso a consulta de los datos en la solicitud si no se presentó la declaración de la renta de 2016

Si alguno de los miembros computables para el cálculo de la renta no tuviera la obligación de realizar la Declaración de la Renta de 2016, la situación económica del mismo deberá acreditarse mediante:

- Informe de vida laboral positivo o negativo. En el caso de ser positivo deberá ir acompañado del correspondiente certificado del empleador y una nómina de ese periodo (fotocopia compulsada).
- Asimismo, se acreditará a través de los datos fiscales emitidos por la AEAT referentes al año 2016 o certificado negativo de Hacienda

En caso de separación o divorcio, o no convivencia de los padres del alumno/s no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. Así pues se presentarán los ingresos del solicitante y la sentencia de separación/divorcio o no convivencia donde se refleje la aportación económica del otro padre/madre a la unidad familiar por cada hijo/a beneficiario en el convenio regulador (fotocopia compulsada). En caso de no existir dicho convenio regulador, deberá acreditarse la situación de monoparentalidad a través de un informe de los Servicios Sociales.

En caso de discapacidad de algunos de los miembros de la unidad familiar, resolución administrativa por la que se reconoce el grado de minusvalía igual o superior al 33 % (fotocopia compulsada).

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias comprobará de oficio con el centro educativo la relación de beneficiarios del sistema de préstamo de libros. De no ser posible se requerirá de manera individual el certificado correspondiente de ser o no beneficiario del préstamo de libros



## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Al igual se comprobará la etapa educativa de cada solicitante, y si son necesarios libros de texto en esa etapa.

**- En caso de haber adquirido los libros de texto o el material escolar con carácter previo, fotocopia compulsada de la factura que deberá de haber sido expedida a nombre del solicitante de la beca (no se admitirán tickets, ni albaranes).**

**-En su caso, declaración de las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo alumno, y por el mismo concepto (compra de libros y material escolar) para el curso 2017-2018.**

La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para que, en nombre del solicitante, haga las comprobaciones necesarias en el Padrón, oficina Tributaria correspondiente y en la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, la presentación de la solicitud supondrá la declaración responsable por parte del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, así como que el destino de la ayuda económica a percibir será la adquisición de libros de texto.

**-Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria del menor**

### **7. Criterios de Valoración**

Para determinar la renta de la unidad familiar de aquellas familias solicitantes:

- Se consideran miembros de la unidad computables económicamente a:

- ✓ Los cónyuges no separados legalmente (con o sin vínculo matrimonial) parejas de hecho...
- ✓ En los casos de separados legalmente, sin vínculo matrimonial, o sin convivencia, la unidad familiar está formada igualmente por el padre y la madre, o el tutor y tutora. La documentación a presentar para las familias que estén en esta situación viene determinada en el apartado 7 de estas bases.

✓ La Renta familiar será el resultado de sumar las rentas de todos los miembros que componen la unidad familiar, que se calcularán sumando las cantidades que figuren en la casilla de la B.I. general de sus declaraciones del IRPF del año 2016 o aquellas otras que se acrediten conforme al punto 6 de estas bases.

- Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

### **RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR CUANTÍA Nº PUNTOS ADJUDICADOS**

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Renta de la Unidad familiar hasta 1 vez el IPREM: 6.390,13€<br/>5 puntos</li></ul> |
|--|



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

• Renta de la Unidad familiar hasta 1.5 veces el IPREM: 9.585,19€ 4,5 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 2 veces el IPREM: 12.780,26€ 4 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 2.5 veces el IPREM: 15.975,32€ 3.5 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 3 veces el IPREM: 19.170,39€ 3 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 3.5 veces el IPREM: 22.365,45€ 2.5 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 4 veces el IPREM: 25.560,52€ 2 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 4.5 veces el IPREM: 28.755,58€ 1.5 puntos

**El resto de puntos se concederán de la siguiente forma:**

• Por discapacidad de algún miembro de la unidad familiar: 1 punto
• Familia numerosa (con todos los hijos escolarizados) 1 punto
• Familia numerosa especial (con todos los hijos escolarizados) 1.5 puntos

**8.- Adscripción de los beneficiarios a un grupo.**

Se establecen dos grupos de beneficiarios en función de los siguientes criterios:

GRUPO A:

- Alumnos que cursan Primaria y Secundaria

GRUPO B:

- Alumnos que cursen 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años)

**9.- Compatibilidad de las Becas**

La concesión de estas becas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**10. Tramitación de la documentación y Listados provisionales de admitidos y excluidos**

Las instancias serán valoradas desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias .En esta fase se comprobará



## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

de oficio que los solicitantes están al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento, si han sido o no beneficiarios del sistema de préstamo de libros, y la etapa educativa de cada solicitante y cualesquiera otras circunstancias que se consideren oportunas. En caso de no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento antes de la finalización del plazo de solicitud de la ayuda, no serán beneficiarios de la misma.

De no ser posible la comprobación de oficio de ser beneficiario del sistema de préstamos de libros, se requerirá de manera individual el certificado correspondiente.

Por la Concejal delegada de Educación se elevará Propuesta de aprobación provisional de la Lista de admitidos y excluidos a la Alcaldía, quien por Decreto aprobará la Lista Provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Las listas provisionales recogerán además la condición de becarios o no de las solicitudes admitidas y excluidas respectivamente. Los solicitantes podrán presentar, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del siguiente a la exposición de las listas provisionales, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente. Dichas reclamaciones se entregarán en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, las solicitudes que no hayan presentado reclamación alguna durante el periodo destinado para ello, se considerarán definitivas.

### **11. Concesión definitiva. Resolución de la convocatoria**

Finalizado el plazo de reclamaciones, se procederá a su estudio, valoración y posterior emisión de informe por parte de la Concejalía de Educación, acerca de la resolución de la convocatoria que contendrá los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda o beca concedida.

A la vista de dichos informes, la Concejal delegada de Educación propondrá a la alcaldía, la aprobación definitiva de las mismas.

Los resultados de todo el proceso se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde su publicación o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses.

Se resolverá en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

### **12. Importe y pago de las becas**



## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

El crédito disponible para la concesión de la totalidad de las becas será 5.110 €.

En ningún caso se cubrirá un importe mayor

El importe de la subvención, hasta los límites fijados según puntuación y grupo, se entregarán de mayor a menor puntuación obtenida hasta cubrir los 5.110 euros.

### 12.1.- Para alumnos del Grupo A:

- ⇒ Con 5 puntos o más: hasta 80 euros
- ⇒ entre 3,5 y 4,5 puntos: hasta 45 euros.
- ⇒ menos de 3,5 puntos: hasta 15 euros

### 12.2.- Para alumnos/as del Grupo B:

- ⇒ Con 5 puntos o más: hasta 25 euros
- ⇒ Entre 3,5 y 4,5 puntos: hasta 15 euros
- ⇒ Menos de 3,5 puntos: hasta 10 euros

El pago de las ayudas a cada solicitante se iniciará una vez finalizado el proceso de reclamación y tras la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos y concluirá, en un tiempo no superior a los tres meses siguientes a la finalización del plazo citado.

El pago se realizará una vez adquirido los libros y el material escolar, previa presentación de la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta del menor beneficiario facilitada en la solicitud

Para los casos en los que se hubiera presentado declaración de haber solicitado o ser beneficiario de otras becas o ayudas para la misma finalidad y para el mismo alumno, antes de proceder al pago se requerirá al solicitante para que acredite las cuantías efectivamente percibidas a los efectos de garantizar que el importe de la subvención, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **13. Naturaleza jurídica y régimen aplicable**

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de Noviembre y por el Real Decreto



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

887/2006 de 21 de Julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones, con la limitación del crédito aprobado.

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
[www.sanmartindevaldeiglesias.es](http://www.sanmartindevaldeiglesias.es)  
[ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es](mailto:ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es)